



apfs

© Asociación de Padres de Familia Separados.

En defensa de los derechos de los hombres divorciados y sus hijos desde el año 1993.

Apdo. de Correos 4150 Gijón C.P. 33213

www.apfs.es / www.apfsasturias.es

Luis Manuel López Fidalgo (Presidente Nacional) tfnos. 650 13 22 15 - 984 10 48 52 presidentenacional@apfs.es

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PADRES SEPARADOS O DIVORCIADOS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS



Realizado por

LA A.P.F.S.

(Asociación de Padres de Familia Separados)





apfs

© Asociación de Padres de Familia Separados.

En defensa de los derechos de los hombres divorciados y sus hijos desde el año 1993.

Apdo. de Correos 4150 Gijón C.P. 33213 www.apfs.es / www.apfsasturias.es

Luis Manuel López Fidalgo (Presidente Nacional) tfnos. 650 13 22 15 - 984 10 48 52 presidentenacional@apfs.es

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PADRES SEPARADOS O DIVORCIADOS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS

Mi nombre es Luis Manuel López Fidalgo, Presidente Nacional de La A.P.F.S. (Asociación de Padres de Familia Separados) primera Asociación creada en España para la defensa de los Derechos de los Hombres y de sus Hijos desde 1993.

De todos es sabido que en España, cada vez hay más Separaciones y Divorcios, en su mayoría con Hijos en edad escolar o Universitaria, por lo que creemos importantísimo que todos los Centros Educativos y con el ánimo y esperanza de evitar conflictos innecesarios, se unifiquen criterios y modos de actuación en estos casos.

Por nuestra Asociación, con 18 años de existencia, han pasado miles de Hombres y a pesar de ser una Asociación masculina, también han pasado y lo siguen haciendo muchas Mujeres, de todas estas visitas, una gran cantidad de personas, desgraciadamente cada día más, el denominador común al que hacen referencia, es al trato recibido en muchos Centros Educativos, en concreto, a la falta o negativa de estos, a facilitar información a los Progenitores no Custodios.

Con el fin de evitar, los conflictos generados entre ambos Progenitores, salpicando también a muchos Educadores, en muchas de estas ocasiones, presentes los Hijos, creemos necesario en primer lugar, recordar tres de los conceptos a nivel Legal y por tanto Jurídico que algunos Centros parecen no tener muy claros a la hora de actuar e informar:

La Patria Potestad
La Guardia y Custodia
La Custodia Compartida

1/ La Patria Potestad

¿Qué es La Patria Potestad?

En la mayoría de las Separaciones y Divorcios, salvo casos muy particulares, La Patria Potestad **es Compartida por ambos Progenitores**, por tanto, ambos Progenitores, tienen **el Derecho y La Obligación** de velar por sus intereses, entre otros, por la Alimentación, Sanidad y La Educación, esta última es la que nos ocupa y de lo que hablaremos más tarde.

2/ Guardia y Custodia

¿Qué es La Guardia y Custodia?

Además de dos palabras que parecen aludir a términos carcelarios, **La Guardia y Custodia** podemos definirla como el conjunto de toma de decisiones y medidas cotidianas, que aquel Progenitor, el cual tenga por Sentencia a su cargo a un Hijo o Hijos, debe tomar para garantizar el desarrollo diario de ese Hijo, sin que eso prevalezca, que no se consulte con el otro Progenitor los temas especialmente relevantes con referencia al menor.

3/ Custodia Compartida

¿Qué es la Custodia Compartida?

Para explicarlo de modo sencillo y breve:

La Custodia Compartida, es la Capacidad, **Derecho y Poder de Vivir, Compartir y Decidir** sobre la vida de los Hijos en igualdad de condiciones entre ambos Progenitores.

Existen infinidad de maneras de llevarla a cabo, sabemos que todas las familias no son iguales, por lo que **La Custodia Compartida**, es un traje a medida adaptado para cada familia. Una vez explicado y diferenciado estos tres conceptos, y siempre en bien de todas las partes implicadas, queremos incidir en que:

Salvo que uno de los Progenitores, tenga retirada La Patria Potestad por Sentencia Judicial, mientras el Hijo esté escolarizado y sea menor de edad, El Centro Educativo, está obligado por la Legislación Vigente, a informar a ambos Progenitores por igual sobre toda la información Escolar referente a su Hijo o Hijos.

Para evitar malas interpretaciones, se aconseja que esta información sea siempre facilitada por escrito a ambos Progenitores.

Por último, queremos reflejar lo que para nosotros sería la mejor forma de proceder en todos Los Centros Educativos, para evitar los conflictos a los que antes se hacía referencia y lo hacemos con **12 Puntos Básicos** basándonos en nuestras propias experiencias, en las de Jueces de Familia, Psicólogos, Mediadores, Asistentes Sociales, Organismos Oficiales implicados, con los que mantenemos reuniones y también, en las quejas de las personas que diariamente nos vienen a solicitar asesoramiento.

Esperamos y deseamos que estos **12 Puntos Básicos** que ahora le presentamos y todos los que hagan falta, se lleven a cabo en todos los Centros de Educación, para que de una vez por todas, nadie más tenga que sentirse discriminado simplemente por estar Separado o Divorciado o no ejercer La Guardia y Custodia de sus Hijos, teniendo contemplada en Sentencia Judicial, **La Patria Potestad Compartida.**

Estos son los **12 Puntos Básicos** a los que hacemos referencia en este Informe y creemos necesarios, se lleven a la práctica en todos los Centros de Educación



(12 PUNTOS BÁSICOS)

1 – Es necesario, que en el momento que se matricule un niño, en el expediente, se registren **todos los datos de ambos Progenitores**, Nombre del Padre y de la Madre, condición actual (Separados, Divorciados, etc, etc) si ambos ejercen la Patria Potestad, Dirección Postal de ambos, Nº de Tlf. de ambos, Dirección de Correo electrónico de ambos, etc, etc.

NOTA (Sabemos que esto, no en todas las ocasiones se hace y en las que se hace, jamás se contrastan estos datos)

Por eso es muy necesario que estos datos, se contrasten con ambos Progenitores.

2 - Sería muy importante que **los Psicólogos y Asistentes Sociales** de los Centros Escolares tuviesen formación para la atención a hijos de separados y a sus padres.

3 - Que se **faciliten por duplicado** (a la madre y al padre) las notas escolares y demás informes que emita el Centro.

4 - Que cuando se realicen actividades con los niños, con la asistencia de la familia, **se comunique a ambos progenitores.**

5- Que **ambos progenitores formen parte de la A.P.A.**

6 - Que cualquier **comunicación escolar o incidencia** (por ejemplo, Faltas de Asistencia) se hagan saber a ambos Progenitores.

7 - Que para la **realización de viajes de fin de curso, campamentos, u otras Actividades**, se requiera la autorización y conformidad de los dos padres.

8 - Que en el **Consejo Escolar figure, siempre, algún representante de los padres separados.**

9 - Que las tutorías sean comunicadas **a ambos progenitores.**



apfs

©Asociación de Padres de Familia Separados.

En defensa de los derechos de los hombres divorciados y sus hijos desde el año 1993.

Apdo. de Correos 4150 Gijón C.P. 33213 www.apfs.es / www.apfsasturias.es

Luis Manuel López Fidalgo (Presidente Nacional) tfnos. 650 13 22 15 - 984 10 48 52 presidentenacional@apfs.es

10 - Que se les facilite a los Padres, al igual que lo hacen las Madres, ver a nuestros Hijos en los recreos.

11 - Que Todas estas Comunicaciones y aprovechando los avances tecnológicos, bien pueden ser, por Correo Electrónico, llamada de tlf. o por Correo Postal y celeridad en estas Comunicaciones.

12 – Que no se discrimine por razón de sexo a niños y niñas, ambos deben de ser educados de Igual forma. (nos ha llegado desde varios frentes, información sobre Centros Educativos de algunas Comunidades Autónomas, que a la hora del Recreo, salen las niñas y los niños quedan unos minutos en clase para recibir una charla de cómo los niños deben tratar a las niñas) desconocemos si esto es cierto, de serlo, nos parece un trato totalmente discriminatorio, pues niñas y niños, deben recibir la misma educación, basada en el Respeto, La Tolerancia y La Igualdad.

Como resumen final, lo más importante, es que los profesores **tengan en cuenta a los dos Progenitores**, Madre y Padre, no como habitualmente ocurre, que en todas las comunicaciones, se suele tener en cuenta al progenitor que ejerce la Guardia y Custodia, en su mayoría, las Madres, generando con ello además de conflictos innecesarios, una mala gestión de La Ley actual.

Agradeciendo su interés y esperando haberles sido de ayuda, quedo a su total disposición,

Reciba un Cordial y Afectuoso saludo

Luis Manuel López Fidalgo (Presidente Nacional A.P.F.S.)

Asociación de Padres de Familia Separados

Apartado de Correos 4150

33213 Gijón

TLFS / 650 132 215 – 984 104 852

www.apfs.es / www.apfsasturias.es